

JOSE MARIA MONSALVO ANTON

**PARENTESCO Y SISTEMA CONCEJIL.
OBSERVACIONES SOBRE LA
FUNCIONALIDAD POLITICA DE LOS
LINAJES URBANOS EN CASTILLA
Y LEON (SIGLOS XIII-XV)**

HISPANIA
REVISTA ESPAÑOLA DE HISTORIA

Tirada aparte del vol. LIII/185 (1993), págs. 937-969
CENTRO DE ESTUDIOS HISTORICOS (C. S. I. C.)
DEPARTAMENTOS DE HISTORIA MEDIEVAL, MODERNA Y CONTEMPORANEA

**PARENTESCO Y SISTEMA CONCEJIL.
OBSERVACIONES SOBRE LA FUNCIONALIDAD POLITICA
DE LOS LINAJES URBANOS EN CASTILLA Y LEON
(SIGLOS XIII-XV)**

POR

JOSÉ MARÍA MONSALVO ANTÓN

RESUMEN.—El trabajo analiza el papel del parentesco en el sistema político concejil de las ciudades castellano-leonesas durante los siglos XIII-XV. Se defiende en él la idea de que fueron las condiciones históricas del medio concejil, y no algún tipo concreto de estructura ancestral del parentesco, las que permitieron el surgimiento y desarrollo de los linajes urbanos desde la segunda mitad del siglo XIII, en especial las grandes parentelas suprafamiliares y los bandos-linajes: necesidad de cohesión interna de las capas altas, confusión entre los elementos privados y públicos, estímulo regio a los agrupamientos estables urbanos, entre otros factores. El gran peso del pseudoparentesco, el clientelismo y los elementos artificiales que caracterizaban los linajes urbanos permite encuadrarlos dentro de los sistemas de parentesco feudales. Finalmente, en el trabajo se relativiza el papel de los lazos de parentesco y vasallaje en el entramado del sistema concejil, contrastando tales vínculos con otros principios y medios de acción política bien diferentes y tan importantes o más que las relaciones de parentesco.

PALABRAS CLAVE: Edad Media, siglos XIII-XV, Castilla y León, feudalismo, sistema político, parentesco, linajes, bandos, concejos, oligarquías urbanas.

ABSTRACT.—*Kinship and Council system. The politic functionality of the urban lineages in Castilla and León (13th-15th centuries):* This paper analyzes the kinship in the council-politic system of the towns of Castilla and León during the 13th and 15th centuries. We defend that the historical conditions of the council medium let the birth and the development of the urban lineages from the second half of the 13th century, specially in the case of the great supra familiar relations and the «bandos-linajes». The great weight of the pseudo-kinship, the policy of the clients and the artificial elements that characterized the urban lineages let to put them into the Feudal kinship systems. Finally, we analize the kinship links in the framework of the council system, making a contrast between these links and another principle and methods of politic action that were also important.

KEY WORDS: Middle Ages, 13th-15th centuries, feudalism, political system, kinship, lineages, «bandos», town councils, urban oligarchies.

El interés reciente por el estudio de las estructuras de parentesco en la Edad Media peninsular (1) se corresponde también con el interés creciente entre los investigadores de historia urbana y concejil por los linajes urbanos. Me limitaré en estas páginas a unas reflexiones personales sobre su organización y su funcionalidad en relación con el sistema concejil en Castilla y León durante los siglos XIII-XV.

I. El surgimiento de estructuras de "linaje" en las ciudades —empleo esta expresión ahora en términos genéricos y amplios— aparece asociada a un grupo social y un tiempo histórico concretos. El grupo social no es sino el que solemos llamar, a falta de otro término más adecuado al vocabulario científico social, oligarquías urbanas o clase dominante de las ciudades y villas durante la Baja Edad Media. Se ha insistido a veces en su identidad estructural, dentro del feudalismo, con la nobleza de sangre-señores feudales (2) o se ha destacado, desde otra perspectiva, que burgueses y gentes de origen plebeyo se fueron ennobleciendo (3). Pero la palabra clave creo que es "empatriamiento" más que ennoblecimiento, sin negar luego éste. Se podría estar de acuerdo con Y. Barel al afirmar el carácter genuino del patriciado urbano como grupo social y el hecho de que las estructuras de linaje fueran una forma casi universal de organización interna de ese patriciado (4), pero a condición de no restringir el grupo, como hace este autor, a los mercaderes y hombres de negocios de ciudades industriales y comerciales. Por el contrario, lo observado en Castilla y León revela cómo las estructuras de linaje se desarrollaron independientemente de la procedencia, niveles de ingresos o actividad pro-

(1) *Vid.*, a título de ejemplo, PASTOR, R. (comp.): *Relaciones de poder, de producción y parentesco en la Edad Media y Moderna*, Madrid, 1990; PASTOR, R.; ALFONSO ANTÓN, M. I.; RODRÍGUEZ LÓPEZ, A. y SÁNCHEZ LEÓN, P.: *Poder monástico y grupos domésticos en la Galicia foral (siglos XIII-XV). La casa. La comunidad*, Madrid, 1990.

(2) MÍNGUEZ FERNÁNDEZ, J. M.: «Feudalismo y concejos. Aproximación metodológica al análisis de las relaciones sociales en los concejos medievales castellano-leoneses», en *En la España Medieval*, III, Madrid, II, 1982, págs. 109-122.

(3) GONZÁLEZ ALONSO, B.: «Sociedad urbana y gobierno municipal en Castilla (1450-1600)», en su libro *Sobre el Estado y la Administración de la Corona de Castilla en el Antiguo Régimen*, Madrid, 1981, págs. 57-83.

(4) BAREL, Y.: *La ciudad medieval. Sistema social-sistema urbano*, Madrid, 1981, pág. 127.

fesional de las capas altas (5). Descartable, pues, en mi opinión, el paradigma de la "nobleza" urbana y asimismo el paradigma de la "burguesía" para entender la identidad de las capas altas dirigentes de las villas y ciudades, así como un condicionamiento respecto de los procesos de génesis social de estos sectores (6), me parece que puede afirmarse que son, pues, los roles de la oligarquía, y no sus tipos específicos, los que explican el fenómeno de los linajes urbanos. La adaptación al ejercicio del poder concejil tuvo mucho que ver con el éxito y consistencia de estas estructuras.

Parece que es en la segunda mitad del siglo XIII cuando se detecta que en algunas ciudades habían surgido algunas prácticas entre las capas altas por las que se habían formalizado ciertos vínculos familiares y suprafamiliares, que les servían para transmitir ordenadamente entre sus miembros bienes patrimoniales, derechos de propiedad y, eventualmente, títulos y cargos, pero sin haberse institucionalizado.

(5) Sectores dominantes formados por mercaderes, élites gremiales, cargos cortesanos, propietarios de dehesas y ganados, rentistas urbanos, con diferentes niveles de ingresos, de fuentes de renta, etc., a menudo tras haberse fusionado orígenes sociales diversos —burgueses, caballeros villanos—, tenían en común, todos ellos, que fueron los más ricos de sus ciudades o villas respectivas, tuvieron preeminencia municipal, gozaron del mayor prestigio, marcaron el estilo de vida, tuvieron conciencia frente al común y se organizaron en linajes y otras formas de solidaridad corporativa, que son los rasgos compartidos y comunes que sirven para identificar el sector de la oligarquía, MONSALVO, J. M.: «La sociedad política en los concejos castellanos de la Meseta durante la época del Regimiento medieval. La distribución social del poder», en *Concejos y ciudades en la Edad Media Hispánica* (II Congreso de Estudios Medievales, Fundación Sánchez-Albornoz), Avila-León, 1990, págs. 359-413; VALDEÓN, J.: «Las oligarquías urbanas», *Ibid.*, págs. 509-521. *Vid.*, asimismo, el trabajo de IRADIEL, P.: «Forma de poder y de organización de la sociedad en las ciudades castellanas de la baja Edad Media», en VV.AA.: *Estructuras y formas de poder en la Historia*, Salamanca, 1991, págs. 23-49.

(6) Es importante tener en cuenta, me parece, lo que era definitorio de las oligarquías patricias y lo que no lo era. En positivo, mi opinión sobre los rasgos es la expuesta en nota anterior: los de más riqueza, más prestigio, más poder y poseedores de peculiares modos de organización interna, siempre en el contexto del medio que hegemonizaban. Me parecen, en cambio, rasgos accesorios, no sustanciales, porque no era preciso que se dieran entre la oligarquía: el tipo concreto de fuente de riqueza —negocios, bienes raíces...—; la vía de empatriamiento seguida —caballeros villanos, mercaderes, baja nobleza rural...—; el nivel cuantitativo absoluto de prosperidad; la condición de privilegiados jurídicos —en unos sitios fueron «nobles», en otros no lo fueron necesariamente...—, que no era tampoco imprescindible, aunque era frecuente. Todos estos, y otros rasgos no sustanciales, no dejaron de influir en la conducta y en la conciencia de los patricios, pero no los definen, porque no eran rasgos universales del grupo.

lizado, según creo, su proyección política (7). No estamos en condiciones, sin embargo, de asegurar que en las villas y ciudades el linaje fuera entonces una forma ya consolidada y generalizada de organización de sus capas urbanas dirigentes.

La asimilación de las élites urbanas —convertidos sus miembros en caballeros privilegiados— a la baja nobleza de sangre, desde los célebres privilegios de Alfonso X de mediados del siglo XIII en adelante, no como rasgo definitorio, pero sí como factor estimulante en muchos sitios, habría favorecido una cierta emulación respecto de ciertos usos que cristalizaban o se reforzaban por entonces entre los miembros de la nobleza o hidalgía, como cierto nivel de conciencia familiar y organización agnática (8). Lo que les permitía a estos sectores altos urbanos reconocerse en un pasado —más bien ficticio y mitificado— de alcurnia, antigüedad y honorable origen. Como el de los nobles, por qué no, pero en el caso de las oligarquías urbanas ligado a la propia memoria histórica de la ciudad que hegemonizaban. Los privilegios regios (9) de ennoblecimiento de las élites urbanas

(7) En la segunda mitad del siglo XIII en Ávila se habían desarrollado ya algunos rasgos de los linajes, aunque no es posible saber si se habían generalizado o no entre los caballeros villanos de la ciudad: grupos amplios de parientes con mecanismos sucesorios que tenían por objeto organizar la transmisión del patrimonio familiar, donde se detecta ya que se tendía a primar la rama paterna y el orden de primogenitura, BARRIOS, A.: *Estructuras agrarias y de poder en Castilla. El ejemplo de Ávila (1085-1320)*, Salamanca-Ávila, 1983-84, II, págs. 146, 151. Sobre uno de los más relevantes linajes abulenses, *vid.* MORENO NÚÑEZ, J. I.: «Los Dávila, linaje de caballeros abulenses. Contribución al estudio de la nobleza castellana en la Baja Edad Media», en *En la España Medieval*, III, Madrid, 1982, II, págs. 157-172. Por su parte, S. de Moxó investigó cómo, a partir de estas fechas históricas, una parte de los linajes nobles posteriormente de más alto rango se nutrió de linajes de caballeros urbanos, *vid.* Moxó, S. de: «El auge de la nobleza urbana y su proyección en el ámbito administrativo y rural a comienzos de la Baja Edad Media (1270-1370)», en *BRAH*, 178, 1981, págs. 407-505. Se conocen datos de otros sitios para la segunda mitad del siglo XIII. En Valladolid, en la segunda mitad del siglo XIII, aunque no de forma definitiva, existirían ya estructuras de linaje, RUCQUOI, A.: *Valladolid en la Edad Media. I. Génesis de un poder. II. Un mundo abreviado*, Valladolid, 1987, I, pág. 143. En otros sitios —Ciudad Rodrigo, Segovia, Soria...— no hay datos claros para estas fechas, pero sí pasado el umbral de 1300 (*vid. infra*, nota 14).

(8) BECEIRO PITA, I. y CÓRDOBA DE LA LLAVE, R.: *Parentesco, poder y mentalidad. La nobleza castellana, siglos XII-XV*, Madrid, 1990, págs. 68 y sigs.

(9) Es curioso observar que mientras en la Europa feudal del siglo XI fue la debilidad del poder regio la que motivó, según G. Duby, la consolidación de los linajes de la aristocracia feudal (DUBY, G.: *Hombres y estructuras en la Edad Media*,

habrían sido, pues, importantes, cuando menos como cobertura jurídica y como ideario aristocrático para los sectores encumbrados. Pero hubo más factores que actuaron también desde el siglo XIII, concretamente en relación con las élites más características de los concejos castellano-leoneses, esos mismos caballeros villanos a quienes los reyes privilegiaron desde mediados del siglo XIII.

Desde este siglo, las pugnas internas por el poder entre los miembros de la caballería urbana, clase ya jerarquizada y competitiva por entonces, esto es, todos aquellos que creían contar con el derecho a regir unas ciudades y unos concejos cuyos puestos claves se les reservaban como grupo social, originaban desgarros desestabilizadores entre facciones, familias e individuos, constatados en las fuentes históricas de los siglos XIII-XIV. No es difícil suponer que una forma, que resultaba además armónica con el estatus recién adquirido, de amortiguar conflictos, fuera regular los roles de cada individuo dentro de cada una de las familias más potentes y de cada una de éstas en el conjunto de la clase social. Las estructuras de linaje disipaban así tensiones endógenas.

Otro factor sería el rechazo de los dirigentes a una morfología de ejercicio del poder en los concejos que ya no les convenía y que, de hecho, estaba en crisis: mecanismos asamblearios, controles vecinales, régimen rotatorio y electoral, adscripciones topográficas... Ninguna aristocracia se desenvuelve con comodidad ante lo que puede considerar lastres para su hegemonía y reproducción social, máxime si su ideal era la monopolización del poder y la extensión máxima de redes amplias de influencia. Desde el siglo XIII la profunda fractura social y política entre pecheros y caballeros se tradujo en forma de organizaciones dispares. Quisiera resaltar este aspecto porque entiendo que esta fractura social entre caballeros y pecheros, bien visible desde la segunda mitad del siglo XIII, no sólo suponía el finiquito de una secular unitariedad vecinal urbana, ya muy dañada a esas alturas, sino que iba a ser el fundamento de formas dispares de organización interna de los grupos antagónicos. Oligarcas urbanos y pecheros no sólo quedaban ubicados en la jerarquía social arriba y abajo respectivamente, desde el punto de vista de las clases sociales, sino que

Madrid, 1978, pág. 183), aquí los linajes urbanos despegaron desde mediados del siglo XIII, coincidiendo y espoleados por una monarquía firmemente asentada en la sociedad política castellana.

su respectiva fisonomía, desde el punto de vista de actores sociopolíticos organizados, con impacto en la acción concejil, se presenta también como dispar. Y es significativo comprobar en ese sentido que un componente de esa disparidad fue un diferente esquema familiar y transfamiliar, aparte, claro, de otras señas de identidad grupal. Los pecheros adoptaron o reinventaron programas reivindicativos y esquemas de participación basados en los equilibrios equitativos, fórmulas horizontales y respetuosas con las circunscripciones topográficas o territoriales —asambleísmo pechero de villa y/o tierra, collaciones, representantes escalonados y democráticos del común... Y ello porque los campesinos o artesanos no necesitaban para su reproducción social redes amplias de parientes, sino la pura vecindad y las solidaridades colectivas. Por su parte, los privilegiados o miembros de las oligarquías, que sí necesitaban ampliar su influencia de forma diversificada y fortalecerse a través de relaciones proteiformes, crearon respuestas idóneas a su condición: por un lado, organizaciones corporativas/clasistas excluyentes y, por otro, organizaciones verticales de fisonomía cerrada o semiprivada. Me parece que las cofradías aristocráticas urbanas y las estructuras de linaje, que emergían por entonces (10), representan respectivamente las respuestas a estas nuevas demandas de los grupos dominantes. Distanciamiento respecto del común de pecheros y formación de linajes urbanos parecen unidos en una misma lógica de autoafirmación oligárquica (11). El tipo de organización familiar y suprafamiliar respondería así a las necesidades de reproducción de las clases o grupos sociales correspondientes.

Todo ello habría actuado desde la segunda mitad del siglo XIII. Con el paso del tiempo, las tendencias no hacen sino reforzarse, empujadas además por nuevos factores.

Por lo pronto, la naturaleza sinérgica, social y económicamente, de los intereses materiales y el ejercicio de la influencia oligárqui-

(10) RUCQUOI, A.: «Pouvoir royal et oligarchies urbaines d'Alfonso X à Fernando IV de Castille», en la obra colectiva *Génesis medieval del Estado Moderno. Castilla y Navarra (1250-1370)*, Valladolid, 1987, págs. 173-192.

(11) Por eso la *Crónica de la Población de Avila*, texto probablemente de los siglos XIII-XIV, dice de los «serranos» abulenses, la oligarquía villana de la ciudad: «ca los llamados serranos (...) guarescieron siempre por cavalleria e non por ali e nunca se mezclaron en casamientos con menestrales, nin con ruanos, ni otros armos ningunos, fueras con caballeros fijosdalgos, nin lo faran por cosa del mundo», en *Crónica de la Población de Avila* (ed. 1966), pág. 23.

ca en las ciudades estimulaba el despliegue de lazos privados de fisonomía linajística. Las solidaridades endogámicas de la clase y la proyección hacia abajo del tejido social, mediante las clientelas, suponían una adaptación al medio social urbano y favorecían la cohesión del grupo no sólo ante amenazas externas a él —tres acosos: poderes superiores intervencionistas, reivindicaciones del común, presión de capas enriquecidas o neoennobllecidas emergentes—, sino ante el peligro de una eventual “guerra de todos contra todos” dentro del bloque oligárquico. La organización en linajes se mostraba efectiva, pues, para que las aristocracias urbanas redondearan su posición: más posibilidades de apropiación de riqueza, más y mejor control de hombres, más y mejor control del poder. La llegada del Regimiento, a mediados del siglo XIV, puso, además, en evidencia que el número de aspirantes a ocupar los cargos claves era excesivo en proporción al número de éstos —lo normal es que hubiera pocos puestos de regidor y que fueran vitalicios—, lo que obligaba a una autorregulación de los sucesos.

Por su parte, los reyes, a quienes podía resultar repulsiva la anarquía urbana —piénsese en la situación de las minorías entre los siglos XIII y XIV—, prefirieron neutralizar la conflictividad interna de las ciudades reconociendo realidades de hecho y adaptando el nuevo régimen de concejo cerrado a la autorregulación interoligárquica, al menos en parte. La monarquía, como cuando en el siglo anterior elevó la categoría de las élites urbanas, fue así desde el siglo XIV nuevamente decisiva, porque logró convertir en valores de estabilidad y orden —urbano y municipal— la metamorfosis de una “institución social y privada” de la clase dominante urbana, esto es, las estructuras de linaje, en una “institución política”, idónea así para el reciclaje permanente de los cuadros dirigentes. Por ello propició, desde el siglo XIV, la institucionalización de las estructuras de linaje en relación con el régimen municipal. Linajes urbanos y sistema concejil quedan estrechamente enlazados con el beneplácito regio, pero por su propio impulso, lo que sin duda favoreció que los mecanismos cuajaran o se extendieran también a los concejos de señorío y no se dieran sólo en el realengo. Con difusión por medio, o sin él, los reyes fueron un factor clave en la institucionalización, pero la generalización de las prácticas políticas no se ciñó a los concejos regios.

Nos detendremos ahora brevemente en esta institucionalización.

Pero subrayemos antes una observación hasta ahora poco explicitada de los factores que vengo exponiendo como explicativos de la formación de los linajes. He aludido a causas ligadas al medio urbano. Podrán ser las que se apuntan aquí o quizá algunas otras y, ciertamente, no me he pronunciado sobre su influencia proporcional. Pero si se acepta este tipo de factores, de naturaleza social, como causantes de la formación de linajes, habrá que descartar otro juego completamente distinto de explicación: las estructuras de parentesco, entiéndase, las estructuras de parentesco como potencia "causal". Lo que quiere decir que, sin descartar que hubiera una especie de sustrato de modelos familiares como signo de civilización en la zona —la zona de estudio—, no sería éste el que determinó la formación de linajes en las ciudades, o en todo caso sería una influencia más. La prueba más contundente de cómo lo social precede causalmente a lo antropológico es que unos grupos sociales desarrollaron fórmulas suprafamiliares y otros —los sectores dominados de campesinos o menestrales— mantuvieron modelos de familia más elemental, lo que descarta de entrada modelos unitarios de organización familiar. Apunto, pues, como hipótesis que la vía de comprensión básica no es una geografía ancestral del parentesco de la región, sino una historia social de las ciudades y sus términos en unas coordenadas espacio-temporales concretas. Me parece oportuno indicar esto —más tarde volveré a ello a propósito del sistema político concejil— en un momento historiográfico de deslumbramiento por parte de los historiadores de esquemas antropológicos y de crecientes dudas sobre la operatividad científica de la historia social.

Volviendo a la plasmación de los linajes en los cuadros municipales, digamos que lo que se institucionalizó no fue, naturalmente, el eventual conflicto (12), ni siquiera las estructuras familiares aristocráticas

(12) «Luchas de bandos». Conflicto estilizado, descargado de peligrosidad social, al convertirse las rivalidades entre linajes casi en violencia esporádica y ritual, poco sangrienta aunque llamativa, y en epidérmicos choques de reafirmación convivencial de los poderosos y sus seguidores. MONSALVO, J. M.: «La sociedad política», págs. 406-407; MACKAY, A.: *Anatomía de una revuelta urbana: Alcaraz en 1458*, Albacete, 1985. De todos modos, convendría ver las rivalidades entre linajes como expresión de una subcultura aristocrática urbana plagada de referencias al honor de la familia, a una filosofía patrimonial de la vida local, al tirón prepotente sobre los individuos de menor rango, a cierta propensión arrogante de los grupos altos, todo ello traducido en pequeñas violencias rituales. En este sentido, como contraste, es significativa una intervención

urbanas propiamente dichas, sino el papel político —reparto de cargos y otras responsabilidades públicas— de las organizaciones suprafamiliares: *linajes y bandos-linajes* (13). Lo que se operó fue un proceso evolutivo por el que las parentelas privadas fueron convirtiéndose, además de ello, en estructuras reconocidas de poder concejil. Pero hay que verlo como un proceso, no como un programa político diseñado desde arriba ni como un automatismo normativo uniformizador. La institucionalización sería un jalón en este proceso, de cronología no uniforme y cadencia no lineal, pero coincidente como tendencia general desde el siglo XIV. Los datos disponibles sobre Valladolid, Soria, Segovia, Salamanca, Alba de Tormes y Ciudad Rodrigo, que no debieron ser los únicos casos, muestran que antes del siglo XV se habían reconocido ya las estructuras de linaje como mecanismos del régimen concejil y, por supuesto, perduraron durante ese siglo (14). En otras villas y ciudades se desa-

cómo la violencia popular, de carga social bien distinta, tenía también su específico valor ritual y simbólico, aunque me parece que más preocupada por acentuar un cariz de legitimidad, más invisible en las conductas de las aristocracias. Sobre las violencias populares bajomedievales es recomendable el trabajo de MACKAY, A. y MACKENDRICK, G.: *La semiología y los ritos de violencia: sociedad y poder en la corona de Castilla*, en *En la España Medieval*, 11, 1988, págs. 135-165.

(13) *Vid. infra*, sobre la posible clasificación taxonómica de este tipo de organizaciones.

(14) En Valladolid coincide el momento en que las familias oligárquicas consiguieron la hidalgía con Sancho IV (1293) con la organización ya por entonces de diez «casas» que se repartían el poder local. Pero no será hasta 1332 cuando, tras agitados conflictos, Alfonso XI fije el reparto de cargos entre estas «casas», agrupadas en dos mitades o *bandos-linajes* (llamados «linajes») para repartirse los cargos simétricamente, RUCQUOI, A.: *Valladolid en la Edad Media*, I, págs. 140-143, 238-239, 253-256; II, pág. 156. En otros sitios la organización en linajes fue posterior a la constitución como clase privilegiada. En Segovia también existían linajes desde fines del siglo XIII y principios del siglo XIV. No sería efectivo su reconocimiento municipal durante la primera mitad de este siglo. Pero cuando se instauró el Regimiento, en 1345, aparecieron ya institucionalizados dos *bandos-linajes*, REPRESA, A.: «Notas para el estudio de la ciudad de Segovia en los siglos XII-XIV», en *Estudios Segovianos*, núms. 2-3, 1949, págs. 12, 49 (de separata); MARTÍNEZ MORO, J.: *La Tierra en la Comunidad de Segovia. Un proyecto señorial urbano (1088-1500)*, Valladolid, 1985, págs. 136-139; ASEÑO GONZÁLEZ, M.: *Segovia. La ciudad y su tierra a fines del Medievo*, Segovia, 1986, págs. 287-288, 298. En Soria fue también en la primera mitad del siglo XIV cuando los linajes fueron reconocidos institucionalmente, DIAGO HERNANDO, M.: «Introducción a la historia institucional del concejo de Soria en la Baja Edad Media», en *En la España Medieval*, 11, 1988, págs. 23-43, pág. 28. En Salamanca fueron institucionalizados en 1390, en las «Ordenanzas de Sotosalbos», aunque en el siglo XV fueron objeto de nuevos reajustes y regulaciones, VILLAR Y MACÍAS, M.: *Historia de Salamanca*, Salamanca, 1973 (1.ª ed. 1887), IV, págs. 113-115, V, págs. 14-

rrollaron también *linajes* y *bandos-linajes*, en los siglos XIV y XV —Avila, Arévalo, Medina del Campo...—, pero no disponemos de datos precisos sobre el momento de su oficialización en relación con el régimen municipal (15). Este tipo de organizaciones suprafamiliares no cuajaron, en cambio, en otros sitios, según revelan datos de Paredes de Nava, Piedrahita, León, Burgos o Palencia. Sí hubo en estas ciudades, como en los demás sitios, parentelas familiares de las oligarquías, pero no parece que se llegara a un reconocimiento formal de organizaciones más amplias como instituciones de gobierno concejil (16), que en cambio sí se dio en las ciudades y villas citadas en primer lugar. Se comprueba que, aunque en todos los casos se desa-

15; LÓPEZ BENITO, C. I.: *Bandos nobiliarios en Salamanca al iniciarse la Edad Moderna*, Salamanca, 1983, págs. 127, 182-187. En Alba de Tormes la institucionalización de los linajes, que se repartían entre sí los cargos locales, debió darse del siglo XIV, puesto que los documentos de comienzos del siglo XV muestran esta organización como asentada y regular, MONSALVO, J. M.: *El sistema político concejil. El ejemplo del señorío medieval de Alba de Tormes y su concejo de villa y tierra*, Salamanca, 1988, págs. 200-201. En Ciudad Rodrigo suele atribuirse a Alfonso XI la primera regulación entre bandos de la ciudad, cristalizada en 1383 y otras cartas regias de 1401 y 1414, *Documentación medieval del Archivo municipal de Ciudad Rodrigo* (ed. A. BARRIOS, J. M. MONSALVO, G. del SER, Salamanca, 1988, docs. 26, 54, 77).

(15) En Avila, en 1396, se distinguía entre «los del linaje de San Vicente y del obispo» y «los del linaje de San Juan», *Documentación medieval del Archivo Municipal de San Bartolomé de Pinares (Avila)* (ed. G. del SER), Avila, 1987, doc. 24, pág. 57. Pero no es seguro que después se haya consolidado este alineamiento. Sobre Arévalo, organizado en cinco «linajes», *vid. MONTALVO, J. J. de: De la Historia de Arévalo y sus sexmos*, Avila, 1983 (1.ª ed. 1928). Los datos sobre Medina del Campo son, sobre todo, conocidos para la época de los Reyes Católicos, DEL VAL VALDIVIESO, M. I.: «Medina del Campo en la época de los Reyes Católicos», en VV.AA.: *Historia de Medina del Campo y su Tierra*, Valladolid, 1986, págs. 231-314.

(16) En la villa de Paredes de Nava no se asentó ni siquiera en el siglo XV un reparto institucionalizado de los cargos entre los bandos, y ni siquiera tuvieron éstos un carácter estable, *vid. la reciente monografía de MARTÍN CEA, J. C.: El mundo rural castellano a fines de la Edad Media. El ejemplo de Paredes de Nava en el siglo XV*, Valladolid, 1991, pág. 253. Tampoco debieron darse en Piedrahita, al menos según se desprende del estudio de LUIS LÓPEZ, C.: *La Comunidad de Villa y Tierra de Piedrahita en el tránsito de la Edad Media a la Moderna*, Avila, 1987. Posiblemente, tampoco Burgos vio como se trasladaba al régimen municipal una organización estable de *bandos-linajes* o *linajes* comparable a la de otras ciudades, VV.AA.: *Burgos en la Edad Media*, Valladolid, 1984. Y en cuanto a León, las noticias sobre bandos urbanos en relación con el gobierno de la ciudad son vagas y más bien niegan una institucionalización efectiva, SANTAMARTA LUENGOS, J. M.: *Las relaciones entre el cabildo, catedral y el concejo de León en el siglo XV* (tesis doctoral inédita, León, 1992, págs. 70-71). Por su parte, las peculiaridades del régimen concejil de Palencia —cargos no vitalicios, con polarización en ellos entre común y privilegiados, peso del señor obispo...—

rrollaron estructuras amplias de organización familiar en la aristocracia urbana, de forma generalizada y prácticamente universal, en cambio las entidades mayores —a modo de grandes bloques linajísticos o «partidos»— no siempre se dieron, lo cual revela que no eran imprescindibles para que este grupo social actuara políticamente en las villas y ciudades. Como apuntaré más tarde, disponían de otros recursos políticos además de los linajes.

* * *

II. Al referirnos a los «linajes urbanos» o «estructuras de linaje», como vengo haciendo, no puede olvidarse que en realidad bajo estas denominaciones genéricas había una morfología diversa. Aunque se trate puramente de criterios historiográficos (17) y analíticos —que no recogen todas las posibilidades y la casuística—, lo observado en las villas y ciudades de la región permite esbozar una especie de clasificación taxonómica, o diferentes escalas en esta morfología (18).

El linaje familiar sería la escala más pequeña en términos relativos, la unidad básica de las estructuras de parentesco. A la cabeza, un personaje relevante en el seno de la oligarquía urbana aseguraba la estrategia y cohesión familiar. Los integrantes de estas unidades estaban unidos por lazos de parentesco, aunque también disponían de clientelas. Por comodidad, podría hablarse de *familia*, pero a condición de entender que se trataba de una «familia» de la aristocracia o del patriciado, con todo lo que esto implica. Es decir, no era la familia nuclear tal como la entendemos hoy. Ni tampoco la familia campesina o de menestrales medievales: una célula articulada en torno al matrimonio y la pareja conyugal, de padres e hijos, o equivalente al grupo doméstico. Por el contrario, la *familia* patricia era más bien un linaje familiar o «linaje corto», con una amplitud de parentesco mayor y más diversificado que en las familias populares y donde, junto a las relaciones de parentesco en torno al cabeza de familia, que eran esenciales, había receptividad también a cierta memoria genealógica

no parece haber servido de estímulo para la creación de *linajes* o *bandos-linajes*, *vid. la monografía de ESTEBAN RECIO, A.: Palencia a fines de la Edad Media. Una ciudad de señorío episcopal*, Valladolid, 1989, págs. 31 y sigs.

(17) No derivados del vocabulario medieval: piénsese en las varias acepciones y amplitud semántica de la voz «linaje», por ejemplo.

(18) Referencias y datos en los títulos citados en notas anteriores.

y del honor familiar. Aparte de esto, tampoco tenía que haber coincidencia con el grupo doméstico, pudiendo existir varios hogares de los parientes. Además, las clientelas eran elementos añadidos por abajo a estos troncos familiares. Esta unidad era una forma de organización familiar prácticamente universal entre las oligarquías urbanas del período, aunque de tamaños y consistencias diversas. En sí, estas unidades no tenían directamente una funcionalidad política, sino más bien privada o económico-social, pero, conectadas varias de ellas entre sí, eran los nutrientes de las organizaciones suprafamiliares.

El *linaje* por autonomía sería propiamente una organización suprafamiliar. Agruparía varias unidades anteriores. Aunque alguna de éstas en cada *linaje* pudiera ejercer una hegemonía neta e incluso diera nombre al *linaje*, el nexo entre las piezas que formaban éste no tenía que ser necesariamente el parentesco, o podía ser éste remoto, ficticio o sobrevenido. Se trata, pues, de una organización de fisonomía más convencional y artificial que la unidad anterior. Incluso en esos casos en que alguna *familia* lideraba el *linaje* con rotundidad y le daba un perfil unifamiliar, haciendo, por ejemplo, extensivo su apellido a los demás componentes, la esencia del *linaje* era la adición de varias familias. No obstante, algunos procesos genéticos de formación de *linajes* —si una *familia* nucleaba y absorbía numerosas familias hasta, por el mismo crecimiento, actuar de hecho como *linaje*— o la propia dinámica —con el tiempo, los componentes no emparentados al principio acababan mezclándose entre sí— conducían a una profunda conciencia genealógica que se remitía a un antepasado común. El mayor calado temporal retrospectivo jugaba así un gran papel en la conciencia de los *linajes*. El *linaje* podía ser ya un mecanismo institucionalizado con clara funcionalidad política. Por sí mismo directamente, o bien al integrarse en la escala siguiente. En muchos sitios, sin que fuera una regla fija, se tendió a estandarizar la planta de estos *linajes* —suprafamiliares— en su proyección hacia el sistema concejil. Es el caso de las Diez “Casas” que formaban los dos *bandos-linajes* de Valladolid —llamados “linajes”—, los Cinco Linajes de Arévalo, los Doce Linajes de Soria o los Seis —o Siete— de Medina del Campo.

La tercera escala, el *bando-linaje*, era una agrupación más amplia y convencional. Lo más parecido a un “partido”, aunque no hubiera en cada ciudad —era lo que solía ocurrir en Castilla y León— dife-

rencias en la composición social, intereses y programas entre los *bandos-linajes*. La polarización binaria en cada ciudad, con dos *bandos-linajes* o “partes”, revela el sentido artificial de esta macroestructura, apta como comodín para dividir entre dos ciertos cargos —por pares— o con rotaciones simétricas previamente pactadas. El *bando-linaje* era resultado de la adición —sin un nexo de parentesco entre ellos como requisito— de varios posibles componentes: suma de *familias* directamente; suma de *linajes*; o bien otras fórmulas afines (19). El parentesco estaba, pues, por debajo, en las células que lo formaban, pero no en el *bando-linaje* como tal. Abocadas a una función política en el sistema concejil, estas organizaciones se dieron en muchas ciudades, sobre todo en el siglo xv: los Tovar y Reoyo en Valladolid; San Martín (o Santo Tomé) y San Benito en Salamanca; los Garcilópez y los Pacheco en Ciudad Rodrigo; los Dia Sanz y Fernán García en Segovia; San Miguel y Santa Cruz en Alba de Tormes, entre otros. Pero no era preciso que se desarrollaran: en algunas ciudades, su papel público lo ocupaban los *linajes* directamente y en otros sitios ya se ha mencionado que no siempre fueron reconocidas formalmente las organizaciones suprafamiliares —*linajes* y/o *bandos-linajes*— como mecanismos de intervención política.

Una cuarta escala, la *parcialidad* o *bando-parcialidad*, quedaría fuera de la proyección linajística directa hacia el sistema concejil, aunque influyera indirectamente. Sería una dimensión más de las adscripciones banderizas —de los *bandos-linajes* genuinamente—, que se dio cuando las oligarquías urbanas tomaban partido en luchas dinásticas, o causas bélicas o, en general, en todo el complejo de conflictividad nobleza/monarquía (20). Todo ello por la capacidad de la

(19) Pondré un par de ejemplos, entre otras posibilidades relativas a la composición. En Valladolid, cada uno de los dos «linajes» —*bandos-linajes*— lo formaban cinco «casas» —*linajes*—, donde a su vez estaban integradas las *familias* de la oligarquía de la ciudad. *Vid.* la obra de Rucquoi, A.: *Valladolid, passim*. En Alba de Tormes bastaba la suma de familias para formar un *bando-linaje* —llamado «linaje» o «parte e linaje»—, pero también hubo dentro de uno de los dos *bandos-linaje* una época en que había tres unidades, intermedias entre las *familias* y el *bando-linaje*, que eran ciertas agrupaciones amplias de parientes, concretamente una por cada uno de los tres caballeros regidores que lideraban el *bando-linaje* —el de Santa Cruz, concretamente— en el segundo cuarto del siglo xv, MONSALVO, J. M.: *El sistema político concejil*, pág. 177, en general, capítulo 8.

(20) Las *parcialidades* fueron más frecuentes en la mitad sur de Castilla, debido a la mayor presencia y protagonismo urbano de la nobleza territorial: Extremadura

nobleza de allegar adhesiones de los patriciados urbanos y, por tanto, sus estructuras de linaje, para sus propias causas. En este sentido, esta escala de los linajes urbanos era el reverso de otro fenómeno de cierta importancia, sobre todo en las ciudades del sur de la corona: las injerencias nobiliarias en los concejos de realengo.

Todas estas categorías de clasificación expuestas nos sirven para comprender las estructuras de linaje, un fenómeno por supuesto también presente fuera de Castilla y León (21). Pero insisto en que se trata de categorías con valor analítico, no descriptivas ni cerradas. Si se entendieran así, no resistirían las puntualizaciones de cualquier estudio concreto guiado por el empirismo localista. Desechemos cualquier visión unívoca y cerrada de estas morfologías linajísticas. Hay que tener en cuenta que la lógica misma de las estructuras de linaje, lejos de ser algo mecánico, era permeable a situaciones empíricas cambiantes, intermedias, ambiguas y polivalentes: *linajes* que adoptaban una fisonomía unifamiliar, *bandos-linajes* que reproducían el esquema interno de un *linaje*, entre otras posibilidades.

Hechas estas precisiones sobre la morfología, destacaría tres grandes rasgos de los linajes urbanos: el carácter feudal de sus estructuras de parentesco, su elasticidad en términos comparados y su adaptabilidad hacia el sistema político concejil.

y Andalucía sobre todo, *vid.* LADERO QUESADA, M. A.: *Andalucía en el siglo XV. Estudios de historia política*, Madrid, 1973; *fd.*: «Corona y ciudades en la Castilla del siglo xv», en *En la España Medieval*, 5, 1986, págs. 551-574; QUINTANILLA RASO, M. C.: «Estructuras sociales y familiares y papel político de la nobleza cordobesa (siglos XIV-XV)», en *En la España Medieval*, III, 1982, págs. 331-352; QUINTANILLA RASO, M. C.: «Les confederations de nobles, et les bandos de le royaume de Castille au bas Moyen Age. L'exemple de Cordoba», en *Journal of Medieval History*, 16, 1990, págs. 165-179, y otros trabajos de esta autora, especialista en esta temática; GERBET, M. C.: *La noblesse dans le royaume de Castille. Etude sur les structures sociales en Extremadure de 1454-1516*, París, 1979.

(21) *Vid.* los títulos de nota anterior. A título de ejemplo, sobre la zona meridional, SÁNCHEZ SAUS, P.: *Caballería y linaje en la Sevilla medieval. Estudio genealógico y social*, Cádiz, 1989; FERNÁNDEZ-DAZA ALVEAR, C.: «Linajes trujillanos y cargos concejiles en el siglo xv», en *La ciudad hispánica durante los siglos XIII al XVI*, Madrid, 1985, I, págs. 419-431. De todos modos, las diferencias del régimen concejil en zonas distintas a las castellano-leonesas hacen desaconsejable trasladar ciertos fenómenos indiscriminadamente. Sobre algunas características de los concejos andaluces, y buena guía de temas e investigaciones, *vid.* el trabajo de GONZÁLEZ JIMÉNEZ, M.: «Ciudades y concejos andaluces en la Edad Media: gobierno urbano», en *Ciudades y concejos en la Edad Media hispánica*, págs. 237-260.

a) Con respecto a lo primero, sugerimos la plena inserción de los linajes urbanos en los sistemas de parentesco feudales (22). De hecho, éstos eran, podríamos decir, un resultado híbrido entre parentesco, propiamente dicho, y vasallaje-fidelidad.

Historiadores y antropólogos han resaltado no sólo que, pese a las apariencias, los lazos de parentesco no eran "naturales" (23). Al margen de la expansión medieval del parentesco "espiritual", el mismo "parentesco real", que es el que nos interesa, no era equivalente a los lazos biológicos, sino que incluía un componente de consanguinidad y otro de alianza (24). Todo ello sería aplicable a los linajes urbanos, destacando en este sentido el papel de las mujeres y la puesta en cuestión de la patrilinealidad pura (25), afirmándose más bien que el componente agnaticio, que evidentemente se daba —existía en la medida

(22) Y obviamente de tipo occidental (*vid.* títulos de nota siguiente). Muy diferentes, por tanto, de los grandes grupos linajísticos-clánicos gentilicios de tipo ramificado, genclógico estricto o segmentario, más propios de sociedades primitivas o asiáticas o africanas (esquema tipo Levi-Strauss) o de los linajes patrilineales de los sistemas segmentarios del Mediterráneo oriental y del Próximo Oriente, o «estructuras de parentesco oriental» (esquema tipo Guichard, su magnífico estudio sobre las estructuras antropológicas de Al-Andalus, por ejemplo).

(23) GOODY, J.: *La evolución de la familia y del matrimonio en Europa*, Barcelona, 1985; GUERREAU, A.: *El feudalismo. Un horizonte teórico*, Barcelona, 1984, pág. 209, contra la idea del parentesco «natural»; lo mismo GUERREAU-JALABERT, A.: «El sistema de parentesco medieval: sus formas (real/espiritual) y su dependencia con respecto a la organización del espacio», en PASTOR, R. (comp.): *Relaciones de poder...*, págs. 85-105, pág. 89. *Vid.* la bibliografía sobre parentesco de estos títulos y la relación bibliográfica contenida en el libro de PASTOR, R. y otros: *Poder monástico y grupos domésticos*, citado en nota 1.

(24) A destacar en este sentido que los cónyuges de los miembros consanguíneos y los consanguíneos de los cónyuges quedaban integrados en las estructuras de linaje. Ha sido resaltado como característico del parentesco feudal y parece consustancial a los «lignages» medievales. *Vid.* Goody, J.: *La evolución de la familia*, apéndice 1; GUERREAU-JALABERT, A.: «El sistema de parentesco medieval», pág. 91.

(25) Muchos indicios revelan para Castilla que se entraba en los linajes urbanos por matrimonio. A título de ejemplo representativo, «*pariente e casado en el dicho linaje*» se dice en Ciudad Rodrigo para reconocer la legitimidad de un aspirante a un cargo municipal del cupo de los linajes de la ciudad, *Documentación medieval de Ciudad Rodrigo*, doc. 144, de 1430, pág. 222. En esto habría armonía con otros ámbitos aristocráticos de la Europa medieval. Goody —en otros contextos, Duby, R. Pastor...— ha demostrado que las mujeres eran portadoras de identidad de este tipo de organizaciones. Es también válido para la oligarquía urbana. Lo que por otro lado enlaza bien con el énfasis puesto en negar la patrilinealidad estricta y defender en cambio que se trataba de sistemas bilaterales, Goody, J.: *La evolución de la familia*, págs. 42, 286.

en que los linajes se presentaban como parentelas descendentes—no era el único. Creo, no obstante, que habría que jugar aquí con la morfología que he propuesto.

Así, la remisión a un antepasado común, en tanto que parentelas descendentes virtualmente constituidas a través de la memoria agnática, estaba más presente en las organizaciones suprafamiliares, los *linajes* sobre todo. Pero en cambio, en las unidades básicas de estas organizaciones, o sea, en las *familias* oligárquicas, en tanto que parentelas personales anudadas en torno a un cabeza de familia, eran más tangibles los lazos de parentesco centrados en el *ego* y no tanto, o no sólo, en el antepasado, lo que hacía más explícitos los referentes bilineales y explica el papel de yernos y cuñados en las familias aristocráticas urbanas. El problema es que la distribución sexual del poder y las representaciones mentales (26) hacían ver las parentelas de la oligarquía urbana como más naturales, más consanguíneas y más agnáticas de lo que eran en realidad.

Pero donde más se evidencia el carácter feudal de estas organizaciones es en el desarrollo del pseudoparentesco (27), perfectamente constatado también en la estructura de los linajes urbanos. El feudalismo suponía que se dieran lazos de dependencia y vínculos entre personas que no eran parientes, pero que podían integrarse en los sistemas de parentesco vigentes.

En efecto, además de los lazos de parentesco real —los consanguíneos y los emparentados por matrimonio—, ciertos desarrollos del pseudoparentesco, con valores feudales como la lealtad, la fidelidad, el vasallaje o el pacto aristocrático, sirvieron para entrelazar el tejido urbano de las organizaciones linajísticas. Esto tenía otro

(26) El papel femenino en *familias*, *linajes* y *bandos-linajes* (los dos últimos por heredar e incluir la estructura de las primeras) quedaba diluido en los medios urbanos tanto por la prevalencia de los roles socio-políticos de la masculinidad en el sistema político concejil, con la exclusión explícita de la mujer de los cargos, como por su discriminación en el sistema urbano. Por otro lado, la propia conciencia colectiva de las organizaciones linajísticas realzaba deliberadamente los argumentos de consanguinidad y patrilinealidad en la construcción ideológica y en el tráfico público de una imaginaria arquitectura parentelar urbana sustentada en prefabricadas utopías familiares.

(27) A propósito de los ritos de pseudoparentesco desarrollados por la caballería, con organizaciones («lignages», «parages») que incluían parentesco, pseudoparentesco e incluso *dominium* sobre los inferiores, *vid.* GUERREAU, A.: *El feudalismo*, pág. 216, y la bibliografía especializada.

efecto no desdeñable, y es que las estructuras verticales de los linajes se mostraban permeables o compatibles con la estratificación social entre capas de aristocracia urbana, una virtud en la técnica organizativa de la oligarquía de indudable carga homeostática en el tejido social patrício. Por lo pronto, los hilos imaginarios que entretejían las unidades familiares en *linajes* y *bandos-linajes* no se basaban en el parentesco real necesariamente (28). Incluso, pese a la endogamia social aristocrática, predominante, existía, además, una cierta permeabilidad social, con válvulas de accesos y/o cierre regulados por los que ya estaban dentro, con apertura a veces incluso a sectores de otras capas sociales (29). Y se daba también una cohesión basada en la fidelidad hacia la disciplina del *linaje* o *bando-linaje*, e incluso había propiamente vasallaje, hacia aquel o aquellos que ejercían el liderazgo de estas organizaciones por parte de los demás. Todo ello, aparte del refuerzo centrípeto que suponía para los personajes más destacados, convertía

(28) Así, en Medina del Campo, a título de ejemplo representativo, entraban en los linajes personas y familias «por juramento e solemnidad», sin ser parientes, VALDIVIESO, M. I.: *«Medina»*, pág. 287-288. En Alba cada *bando-linaje* era una adición de familias unidas o no por parentesco real, MONSALVO, J. M.: *El sistema político concejil*, pág. 188. Por ello era posible encontrar también *familias* de caballeros no adscritos, y/o que optaban por integrarse en uno u otro de los *bandos-linajes*, según sus conveniencias, aunque hay que resaltar que las *afiliaciones* eran estables —la fidelidad era un valor estimado— y que los hijos heredaban de sus padres los vínculos de adscripción, *Ibid.*, págs. 187-192.

(29) Los lazos de sangre se complementaban en algunos sitios con entradas incluso de miembros de otra clase social. Así pasó en Valladolid entre 1293 y 1332, cuando se incorporaron a las «casas» y los «linajes» —convertidos en «partidos»— nuevos ricos, no emparentados previamente, RUCQUOI, A.: *Valladolid*, I, págs. 239, 241-243, 252-253, entre otras. En Segovia entraron en los linajes, al final de la Edad Media, gentes que no procedían de la oligarquía, ASENJO GONZÁLEZ, M.: *Segovia*, pág. 292. O en Salamanca, VILLAR Y MACFAS, M.: *Historia de Salamanca*, V, págs. 48, 123, 148; LÓPEZ BENITO, C. I.: *Bandos nobiliarios*, págs. 54-55. Hay que tener en cuenta que la regla tácita de la endogamia social —casarse entre miembros de la misma clase— no era rígida y absoluta. Aparte de algunos matrimonios que prescindían de estas regulaciones, los procesos de apertura y cierre de los linajes urbanos eran necesarios para reequilibrarlos: servían para compensar tamaños y fuerzas respectivas. La entrada de potentes sectores emergentes podía, además, evitar alianzas peligrosas con el común de pecheros, descabezándose los elementos más dinámicos de las capas enriquecidas, cuya molesta presión contestataria o arribista pudo, por tanto, ser atajada al incorporarlos a los linajes. El cierre o el bloqueo de accesos fue también conveniente para impedir, los de dentro, que otros compartieran poder e influencia. De manera que funcionaron este tipo de válvulas de conveniencia, algo que no tiene que ver, y conviene decirlo, con las reglas del parentesco.

en marcadamente artificiales las organizaciones suprafamiliares, sobre todo los *bandos-linajes* —más netamente comparables a “partidos”—, pero incluso también los *linajes*, constituidos por familias con compromisos, lealtades y disciplinas que les resultaban ventajosas a sus miembros para participar en el poder (30). Podían, en consecuencia, crecer o menguar, subdividirse internamente o aplicar una estrategia de absorción centrípeta de *familias* de una villa o ciudad. Pero sin perder ese sesgo de comodines estandarizados adaptados al formato mismo del sistema concejil. El parentesco, que sí era consustancial en las *familias*, era, pues, en *linajes* y *bandos-linajes*, muchas veces, más consecuencia que causa. Como también lo era el pseudoparentesco, ya que los valores feudales de fidelidad y vasallaje se transfiguraban en pseudoparentesco por la acción de las prácticas de cohesión sobrevenida o por la propia ideología linajística de estos medios. De modo que los lazos parentelares de las unidades básicas se unían en redes más amplias, redes cuya base de cimentación, aunque en su interior tuviesen una materia prima de parentesco, no era en sí éste como tal, sino más bien el pacto, la alianza, o cualquier otro de los valores y mecanismos que alimentaban la necesidad de unirse (31).

(30) Un ejemplo de este carácter convencional y artificial se comprueba en Soria —por no hablar ya de los sitios donde eran los *bandos-linajes* quienes se repartían el poder—, donde el número de *linajes* —12— se adaptaba al número de cargos, por ejemplo, las regidurías, justo la mitad de ese número. Dice M. Diago: «Y parece más lógico pensar que el número de linajes se definió en función del de cargos para repartir que a la inversa, máxime cuando algunos linajes aparecen divididos en dos cuadrillas para así poder completar el número de 12. Por otra parte, cuando en 1430 el linaje de los chancilleres [uno de los existentes] se dividió en tres tercios no se aumentó por ello el número de los cargos, sino que se decidió un nuevo reparto de los mismos en el interior del linaje», DIAGO HERNANDO, M.: «Introducción a la historia institucional», pág. 29. No se trata de sugerir con esto que el número de linajes derive de la plantilla municipal, ni mucho menos. Pero sí que la adaptabilidad al régimen concejil, su maleabilidad funcional, puesta de manifiesto en este ejemplo, es sintomática de su artificialidad y convencionalismo, que era algo general, y que podía traducirse también en pactos internos y externos o en alianzas, incorporación de nuevas gentes, etc., prácticas todas ellas que tenían muy poco que ver con reglas rígidas de funcionamiento parentelar.

(31) Por la citada representación ideológica (nota 26), que transmitía la imagen de «grupos de parientes», aunque de hecho se tratase de alianzas o pactos deliberados, y aunque la disciplina interna no fuese nada genealógica. Pero, sobre todo, los valores feudales se convierten en pseudoparentesco, e incluso en parentesco real dentro de los *linajes* y *bandos-linajes*, por la práctica de una (sub)endogamia linajística —dentro de la endogamia social de la clase dominante urbana, no estricta (nota 29)—, que tendía a anudar tanto enlaces parentelares entre *familias* que no estaban en un prin-

Bien es verdad que pueden encontrarse casos de *linajes* —más raro en *bandos-linajes*— surgidos *ab ovo* de un gran tronco parentelar. Pero lo importante es reconocer que, más allá de una casuística no uniforme, los *linajes* y *bandos-linajes* urbanos eran formas organizativas cuya razón podía ser, y solía ser, la unión entre no parientes y el desarrollo artificial de lo que se conoce como pseudoparentesco. Por eso afirmamos la plena sintonía de los linajes urbanos con lo que otros estudiosos entienden como propio de los “sistemas de parentesco” feudales.

Finalmente, el carácter feudal se detecta no ya por lo que cimentaba los lazos entre los integrantes genuinos de las mencionadas parentelas, sino por la existencia de clientelas, también socialmente determinadas (32), prueba de la vigencia de valores como el vasallaje e incluso de relaciones de dependencia. Por supuesto que habría que distinguir entre varios componentes de esta relación de gentes diversas que dependen del caballero principal. Aparte de los criados, se puede distinguir entre vasallos y clientes, teniendo en cuenta que la relación patrono/cliente, más propia ya del final de la Edad Media y Tiempos Modernos y presente en los linajes urbanos, era algo diferente de lo que, en el lenguaje de la feudalidad, condicionaba la relación señor/vasallos, que no es un esquema aplicable en rigor a los medios urbanos. Pero, al margen de este matiz, me parece válido englobar como principio organizativo el binomio vasallaje-clientelismo, siempre como una expresión de los lazos de hombre a hombre en el feudalismo: al fin y al cabo la relación patrono/cliente no deja de ser una relación personal de vínculo entre desiguales que el feudalismo tardío o bastardo, u otras modalidades de feudalismo no clásico, desarrollaron en muchos sitios en determinadas épocas de su historia.

cipio emparentadas como vínculos interfamiliares trasmisibles y compartidos en el seno de *linajes* y *bandos-linajes*, que pasaban de unas generaciones a otras.

(32) Las clientelas se formaban y verificaban su operatividad en el ámbito de las *familias*, para ser luego trasvasadas a las organizaciones suprafamiliares —*linajes* y *bandos-linajes*—. Los caballeros y «personas principales» recurrian a clientelas —«hombres», «criados», «acostados»...—: por la propia vigencia en la época de relaciones jerarquizadas de dependencia personal propias de la organización feudal de la sociedad; por el medio productivo específico y la cobertura jurídica, con un régimen legal de criados y excusados que explotaban sus propiedades y gestionaban sus ingresos; y por el medio sociopolítico específico, dado que los caballeros podían repartir cargos menores, responsabilidades municipales secundarias, etc., entre sus hombres y seguidores, *El sistema político concejil*, págs. 183-184.

b) Otro rasgo destacable es la elasticidad. Ligada a algo que diferenciaba los linajes urbanos de los nobiliarios, en tanto que éstos aparecen más formalizados y reglamentados. Hay que apuntar, de entrada, no obstante, las similitudes formales entre la arquitectura interna de los linajes de la nobleza territorial y los urbanos. Pero no se pueden homologar sin más. Los segundos parecen menos uniformes, menos rígidos, más elásticos.

Elasticidad de los linajes urbanos apreciada en lo dicho sobre la propia morfología.

Pero, sobre todo, por la mayor tendencia que existía entre la nobleza a desbloquear las barreras de la clase social en los accesos a los linajes urbanos.

Pero también elasticidad o variedad porque, mientras la nobleza territorial de la época tenía establecidas pautas más o menos regularizadas en las prácticas privadas sucesorias sobre transmisión de títulos y bienes, o el apellido de linaje, los símbolos, los emblemas heráldicos, al menos desde el siglo XIII, las oligarquías urbanas carecieron de uniformidad en esto (33). Hay quizá una razón un tanto simple, aparte de la posición social de unos y otros. Aunque resulte chocante decirlo así, a los nobles les definía su condición nobiliar, y su potencia familiar ajustada a sus redes. Los linajes del patriciado urbano podían o no estar ennoblecidos —a menudo lo estaban—, pero no era esto lo que explicaba sus roles esenciales.

Elasticidad asimismo en las denominaciones y liderazgos: el líder o *bando-linaje* urbano podía ser un personaje destacado de una *familia*, o bien estar la cúspide más diluida o compartida; las denominaciones mismas (34) podían hacer referencia a términos patronímicos de ape-

(33) En unos sitios tales componentes tendieron a desarrollarse, lo cual no es extraño, dada la asimilación nobiliar de los caballeros urbanos. Pero en otros sitios el apellido de linaje, la casa-solar de un pariente mayor o los elementos heráldicos no llegaron a formar parte de las señas de identidad de *linajes* y *bandos-linajes*, como ocurrió, por ejemplo, en Alba de Tormes, *El sistema político concejil*, pág. 179.

(34) El caso de los linajes de Alba de Tormes en el siglo XV muestra esta elasticidad. Uno de los dos *bandos-linajes* —San Miguel— se llamaba primero «linaje de Fernán García», cuando este caballero y su familia era indiscutible cabeza del mismo; desde los años treinta del siglo XV se llamó «linaje de Fernán García y San Miguel», aludiendo a una parroquia de la villa, referencia de algunos integrantes con peso creciente en el bando, como los Brochero. Coinciendo con el declive de la familia de Fernán García desde mediados del siglo XV —perdieron sus puestos en el Regimiento—, ya en la segunda mitad del siglo, se llamó definitivamente «linaje de

llidos familiares —Tovar/Reoyo en Valladolid—, o a referencias topográficas o de espacios urbanos —San Martín/San Benito en Salamanca—, o incluso —raro en Castilla y León— a la oriundez de sus caballeros (35). No es que estos indicadores revelen diferencias sustanciales de composición y función, ni creo que cuestionen la morfología propuesta. Lo importante es resaltar la lógica profunda de estas organizaciones, no tanto la casuística de los *linajes* y *bandos-linajes*. Son muestra simplemente de la menor reglamentación formal —en comparación con los linajes de la nobleza o aristocracia territorial— y del dinamismo de las sociedades urbanas, de sus capas altas, y sus lugares simbólicos y de aglutinación, que eran exclusivos del medio urbano y no de otros ámbitos: relevos en el protagonismo de individuos y *familias* dentro de la oligarquía de una ciudad; memoria de grupos repobladores urbanos, a veces envueltos en una aureola mítica de los pioneros fundadores de villas y ciudades; distribución espacial de las redes de influencia en áreas concretas de la topografía urbana y ciertos centros neurálgicos, como parroquias o plazas, o áreas de la ciudad emblemáticas para estas organizaciones en una villa o ciudad. En definitiva, elementos del «sistema urbano», de su historia y su lógica (36), incrustados en la organización familiar y suprafamiliar de las élites de las ciudades.

Es por ello por lo que, al resaltar la elasticidad de los linajes urbanos, entiendo que, aunque con indudables afinidades formales, no es correcto valorar éstos como una especie de linajes nobles en mi-

San Miguel», al tiempo que la hegemonía del *bando-linaje* pasó al tronco familiar de los Brochero —varias regidurías, por ejemplo, incluso simultáneamente. Los nuevos líderes del bando estaban vinculados a la iglesia de San Miguel: se conservaban hasta su demolición varios enterramientos de Brocheros, hay indicios de que allí se reunían los miembros del *bando-linaje*..., *El sistema político concejil*, págs. 192-193. El otro *bando-linaje* se llamó desde los años treinta del siglo XV «linaje de Santa Cruz», pero en décadas anteriores era conocido con el nombre de los cabecillas —tres agrupaciones de parientes encabezados por tres regidores (vid. *supra*, nota 19) y no por la referencia topográfico-vecinal —iglesia de Santa Cruz—, *Ibid.*, págs. 177, 193. Todo ello sugiere o deja entrever las disputas o cambios internos por la hegemonía de *familias* dentro de cada *bando-linaje* y la movilidad y situaciones no estáticas, que se traducía en las denominaciones y liderazgos de cada parte.

(35) Portugueses y Bejaranos en Badajoz; o Bejaranos en Trujillo, por ejemplo, por Béjar o más bien quizás por su origen portugués desde Beja, *vid. FERNÁNDEZ-DAZA ALVEAR*, C.: «Linajes trujillanos...»; *GERBET*, M. C.: *La noblesse, passim*, para Extremadura.

(36) *BAREL*, Y.: *La ciudad medieval*; *RUCQUOI*, A.: *Valladolid en la Edad Media*.

niatura, o algo parecido. Eran algo específico, nacido en un medio concreto y ligado a él, un medio que no es otro que el tejido poblacional, cultural, mental, social y político de las ciudades y villas bajomedievales. El factor político es, precisamente, una de las piezas básicas de esta especificidad. Veamos.

c) La funcionalidad de estas organizaciones —*linajes* y *bandos-linajes*— hacia el poder, y concretamente hacia el poder concejil, es, como digo, otra de sus notas distintivas. Me he referido antes a su institucionalización y no creo que sea necesario describir aquí su presencia puntual en la designación de cargos locales y responsabilidades municipales (37). El papel político no era la única vertiente de sus actuaciones (38), pero sí la más significativa y la que bastaba para justificar su existencia. No reiteraré aquí las ideas que he defendido en otras partes sobre el sistema político concejil, pero sí me parece preciso hacer notar que los roles políticos de las estructuras de linaje pudieron estar de algún modo históricamente determinados por la propia lógica del ejercicio del poder en la época. Tenían su contexto, que en parte era común al de cualquier aristocracia que actuaba en una sociedad feudal y en parte específico del sistema concejil.

Me limito a enumerar algunas características del poder que explican, a mi juicio, que unas organizaciones basadas, real o ficticia-

(37) *Vid.* algunos datos y referencias en MONSALVO, J. M.: «La sociedad política en los concejos ...», págs. 403-405, entre otras, además de las menciones bibliográficas citadas en ese trabajo.

(38) Las «luchas de bandos» y el papel privado de las estructuras de linaje oligárquico en las ciudades bajomedievales como generadoras de una peculiar «cultura urbana», estilo de vida, etc., son también aspectos a destacar. No entro en estas facetas, pero sí quisiera apuntar alguna reflexión. Así, el papel de las luchas banderizas como mecanismos de desviación de los antagonismos sociales (nota 12). O la creación de valores espirituales comunes —en el siglo xv— entre una nobleza deseosa de aferrarse a las ciudades, seducida por éstas en el siglo xv, y un patriciado urbano ennoblecido, lo que favoreció el «aterrizaje» de los nobles en las ciudades y el encumbramiento de ciertos sectores patricios —en el siglo xv y xvi—, desde entonces como «notables», con conciencia de serlo, dentro de un bloque social hegemónico de valores espirituales comunes —en el siglo xv— entre una nobleza deseosa de mayor labilidad de la que había tenido en los siglos XIII-XIV. Quizá es entonces, ya desde el final de la Edad Media y albores de los Tiempos Modernos, cuando se pueda empezar a hablar con propiedad de «nobleza urbana» en algunas ciudades, desdibujándose en ellas las barreras de clase entre *nobleza feudal* y *oligarquía urbana*, que antes eran sectores diferenciados, aunque todos dentro del bloque hegemónico.

mente, en el parentesco fueran también instrumentos de acción política. En primer lugar, la centrifugación de los poderes, consustancial al feudalismo, hacía que pudiese alcanzar a los niveles locales el ejercicio de funciones políticas, algo imposible en un sistema político donde se hubiese dado una concentración de la soberanía en una única instancia. Los linajes urbanos tuvieron poder político porque el poder circulaba en los concejos, y esto es algo que tiene que ver con la fragmentación de poderes del feudalismo. En segundo lugar, la desigualdad jurídica entre las personas, asimismo consustancial al feudalismo, permitía que ciertas parcelas de poder fueran adscritas formalmente a grupos de un estatus socio-jurídico o socioeconómico determinado: en la medida en que esto se concretaba en las capas oligárquicas urbanas, para las que, por el hecho de serlo, se reservaban ciertos cargos concejiles importantes y muchas atribuciones locales, sucedió que, en el segmento de poder que controlaban, estas oligarquías urbanas pudieran introducir sus propios hábitos de conducta colectiva y sus formas genuinas de organizarse internamente, entre ellas sus lazos linajísticos, convirtiéndose así las estructuras de linaje en pieza del sistema político (39). En tercer lugar, la dificultad de distinguir entre lo público y lo privado, que muchos autores hemos considerado también consustancial al sistema urbano y al sistema concejil y que, en general, era de algún modo una marca de la personalidad feudal de las sociedades medievales, es obvio que también facilitaba la idoneidad con las que unas organizaciones con gran carga privada —familiar, relaciones de parentesco— alcanzaran una dimensión política. En cuarto lugar, concretamente relacionado con el anterior, el sistema político concejil presentaba un diseño en el que tan importante era lo que ocurría en las instituciones como en lo que he llamado «periferia del sistema», o instancias-puente con los grupos sociales, y, dentro de esta periferia, las organizaciones corporativas y las estructuras de linaje sirvieron para encauzar la participación política de los oligarcas urbanos. El linaje urbano era «periferia» del

(39) En un sistema político que prescinda formalmente del estatus socio-jurídico para el acceso a los cargos —por ejemplo, los sistemas políticos contemporáneos: «todos los individuos son iguales ante la ley»— es mucho más difícil justificar que un sector social concreto traslade a las instituciones públicas sus formas peculiares de organizarse internamente, ya que el diseño del sistema ha de hacerlo —teóricamente al menos— acogedor de toda la sociedad o ciudadanía en su conjunto y no de una parte de la misma.

sistema concejil, no era una institución o no lo era sólo o estrictamente, pero tampoco era la clase oligárquica en sí, sino una expresión organizativa (40). En quinto lugar, finalmente, hay que subrayar la eficacia tendencial —que no siempre se manifestó, surgiendo entonces tensiones y conflictos— de las estructuras de linaje como mecanismo de homeostasis en el diálogo entre las sociedades urbanas —o los sectores de ellos que aspiraban a las mayores cotas de poder— y las instituciones públicas, entre lo social y lo político: no ya sólo por ser los linajes una instancia-puente entre éstos, como digo, sino por su intrínseca permeabilidad a que la fluidez en el seno de las capas sociales altas no se viese bloqueada por un sistema político concejil rígido, burocratizado y abocado a la mera reproducción política de unos cuadros dirigentes anquilosados en la mecánica estricta de la oficialidad municipal. En otras palabras, los cambios en las estructuras sociales, con auge de nuevos individuos y familias, relevos u otros cambios, eran canalizados a través de los linajes, readjustándose el poder político local a las realidades sociales del medio: regulación ordenada de nuevos accesos a la matrícula de los linajes, hegemonías familiares

(40) Desde un punto de vista teórico la cuestión no es banal. Las clases sociales no eran/no son por sí mismas los sujetos o actores sociales y políticos. Para su acción colectiva, grupal, y la canalización de sus intereses ha de mediar un nivel de conciencia, de cohesión, de organización, a menudo explícita. La sociología contemporánea debate en la actualidad estas cuestiones; *vid.*, a título de ejemplo, CAINZOS, M. A.: «Clases, intereses y actores sociales: un debate posmarxista», en *Revista Internacional de Sociología*, 46, abril-junio, 1989, págs. 81-99. Pero no es algo que hayamos descubierto hace poco. Así, al contemplar las distintas posiciones de los caballeros en el sistema político concejil, a propósito de Alba de Tormes (análisis posicional), distinguiamos, por un lado, lo que era la estructura de clases, concretamente de los caballeros villanos, sus intereses objetivos, como algo que formaba parte del «entorno», de lo que, por otro lado, eran los regidores locales de la oligarquía, dentro del «sistema». Pues bien, en medio, como otra posición diferente de las dos anteriores, encontrábamos los linajes caballerescos, a medio camino entre el «entorno» y el «sistema». Los linajes eran, como los regidores, actores políticos, pero situados en la «periferia» del sistema. Y tenían cierto poder político. Por eso nuestra insistencia en resaltar que el poder no estaba sólo en las instituciones, sino también fuera de ellas, pero al mismo tiempo afirmar que no eran las clases en sí las que actuaban políticamente. *Vid.* para la monografía sobre Alba de Tormes, *El sistema político concejil*, caps. 8.º y 13.º. Todo este desplazamiento del poder político fuera de los cargos tenía un especial relieve en el feudalismo. Sería otra prueba más de la insuficiencia de los enfoques estrictamente jurídico-institucionalistas, pero también de la insuficiencia de cierto marxismo vulgar, que ve las clases sociales como sujetos o actores por sí mismos, visión anacrónica siempre, y más en una época como la medieval donde el parentesco, los lazos personales, los estamentos, la comunidad u otras instancias, eran portadores de poder.

cambiantes dentro de ellos y en los cargos municipales que los linajes controlaban, entre otros mecanismos concretos de comunicación entre sociedad urbana y poder concejil (41).

* * *

III. La última reflexión sobre las relaciones entre los linajes y el poder concejil podría, a modo de hipótesis, resumirse así: las estructuras de parentesco urbanas, de indudable funcionalidad política en el sistema concejil, fueron sólo un componente más de éste, afecto a uno solo de los segmentos del poder concejil, el correspondiente a la oligarquía, pero no a los demás; y aun dentro de ese sector social oligárquico, no exclusivo ni único, puesto que la clase contaba también con otros recursos para participar en el poder. Esta hipótesis quiere desmitificar el papel del parentesco en la vida concejil (42).

El ideal científico sería medir el peso concreto del parentesco en el sistema concejil. Para hacer esto no puedo sino esbozar aquí un pequeño guión esquemático, o sugerencias metodológicas, aunque quienes conozcan los trabajos teóricos de la producción historiográfica

(41) Hay que decir, no obstante, que la estructura de linajes no era infalible en esto y la homeostasis no estaba asegurada. A veces se producían fisuras entre los linajes y los regidores, como ocurrió por ejemplo en Segovia en el siglo xv, protestando los linajes de la ciudad por su exclusión del poder municipal controlado por los regidores, ASENJO, M.ª: *Segovia*, pág. 293 y otras referencias. Sin duda esto era debido a que coexistían otros principios de vertebración contradictorios con los linajísticos, como luego indicaré, incluso en el seno de las aristocracias urbanas, lo que hacia crujir en ocasiones la armonía entre grupo político dirigente y grupo social dominante, *vid.* MONSALVO, J. M.: «La sociedad política en los concejos ...», pág. 411. Pero lo que interesa destacar es que el linaje urbano, por su misma posición de labilidad posicional, tendía a favorecer la comunicación y ajuste entre los cargos locales y los grupos sociales. De ahí que quiera apuntar también esta característica, que además creo que tiene una incidencia grande en la estabilidad del sistema.

(42) Realizar este tipo de factores —el parentesco, los elementos públicos/privados ...—, que hace años no se tenían en cuenta en los estudios sobre ciudades y concejos, es positivo y necesario, pero hay que situarlos en su justo papel. Ni más ni menos. No cometamos el error de sobredimensionar las relaciones de parentesco en los concejos medievales, creando un paradigma que podría ser tan distorsionado como el que durante décadas postularon muchos historiadores del derecho, para los que sólo había en los concejos instituciones políticas locales, cargos, atribuciones, entidades de derecho público. Contra esa visión tradicional hemos venido defendiendo que los componentes comunitarios, privados, familiares o corporativos —entre ellos, las estructuras de linaje— eran también relaciones de poder, institucionalizadas o no. Pero no pensemos tampoco que eran las únicas.

sobre los concejos bajomedievales en Castilla encontraran referencias puntuales y explicaciones más exhaustivas, a las que naturalmente he de remitirme. Habría que conjugar varias líneas conceptuales y metodológicas.

a) La concepción del sistema concejil como sistema de reparto de poderes afectos a fuerzas sociales e instancias políticas, cada una con sus propias lógicas de funcionamiento, es un criterio sustancial. Las organizaciones linajísticas urbanas se encuadrarían sólo en las parcelas de poder referidas al sector oligárquico, no en las demás (43).

b) La materia prima, podríamos decir, del ejercicio del poder estaba constituido por varios principios políticos vertebradores del sistema político concejil. La idea es que las estructuras de parentesco oligárquicas representaban apenas uno o dos de estos principios políticos: "parentesco", propiamente dicho, y "vasallaje", o "vasallaje-clientelismo", con los matices expuestos más arriba. Pero había otros, de diferente naturaleza y lógica intrínsecas. En conjunto (44), hasta una decena de estos principios políticos vertebradores podrían detectarse en la descomposición analítica del sistema concejil, según he venido observando en los concejos de la época. Sin ánimo ahora de definirlos —de varios de ellos me he ocupado en otros trabajos— ni jerarquizarlos, y sin que haya aún cerrado una investigación exhaustiva sobre algunos de ellos, me limito a su enumeración.

1. *Legalidad.*—Principio de orden jurídico y de regulación administrativa que tendía a someter la vida municipal —naturalmente en concurrencia con los demás— a controles reglados, basados en la creación y el respeto a las normas, fueran

(43) Las oligarquías urbanas no monopolizaban el poder concejil de las villas y ciudades. Había otros dos poderes y fuerzas legitimados: los poderes superiores foráneos —rey o señores jurisdiccionales, con sus agentes— que también coparon cargos, impusieron medidas, defendieron sus intereses; y los no-privilegiados, que también tuvieron un papel político significativo, aunque subordinado. A estos tres poderes, reconocidos legalmente en el sistema político concejil, se añadió en algunas ciudades realengas del siglo xv lo que hemos llamado «injerencias bastardas de la nobleza en los concejos», no basada en la jurisdicción, sino en la capacidad de los nobles de atraer hacia sus redes de influencia y sus propias demandas las organizaciones patricias, redimensionando así los *bando-linajes en parcialidades*.

(44) Y prescindiendo de algunas solidaridades interclasistas que no eran directamente políticas. Como la vecindad, que no vertebraba sustancialmente la competencia política entre los grupos organizados en su acción concejil.

éstas concejiles, regias, de las cortes, u otros órganos, puesto que el orden legal estaba sustentado en varios centros de elaboración normativa. A la legalidad apelan frecuentemente todos los grupos y, en general, en un principio que progresivamente sustantivamente en la Baja Edad Media.

2. *Justicia.*—Justicia pública: mecanismos de regulación de las disputas y de modelación de las relaciones entre los actores sociales e individuos mediante las decisiones judiciales que unos oficiales responsables de ello tomaban de acuerdo a sus capacidades legalmente reconocidas y expresadas jurídicamente. La depuración de los mecanismos judiciales es también algo que progresó durante la Baja Edad Media.
3. *Autoritarismo descendente.*—De los titulares jurisdiccionales superiores de los concejos —rey en el realengo, señores jurisdiccionales— partían una serie de decisiones con un sentido de flujo de arriba hacia abajo, autoritariamente: designación directa de algunos cargos, exigencia de impuestos...
4. *Injerencias de la nobleza.*—El fenómeno de presión fáctica de la nobleza territorial sobre las fuerzas locales y la vida urbana y municipal en concejos de los que no eran titulares jurisdiccionales, pero en los que se inmiscuían.
5. *Corporativismo estamental oligárquico.*—Derivado de la conciencia estamental —incluyendo si se quiere la conciencia de clase— de las capas dominantes urbanas. Conciencia sentida y operativa relationalmente en confrontación con las organizaciones de los pecheros y con los poderes superiores. Pero también eventualmente contradictoria —si bien no antagónica— con las organizaciones familiares y suprafamiliares de la misma clase oligárquica. Frente a ellas podía oponer una visión —instintiva o pragmática— de horizontalidad elitista excluyente que, por encima de los impulsos de los linajes, defendiera los intereses de la clase —con mentalidad estamental— en su conjunto. Se trataba de un principio político no necesariamente formalizado. Pero también podía plasmarse en organizaciones e instituciones. Por ejemplo, organizaciones coordinadas de los caballeros y principales de una ciudad por encima

—y para limar asperezas entre ellos— de los *linajes* y *bandos-linajes*, o representantes estamentales en los concejos —“diputados” o “procuradores” del *estado* de los hidalgos o caballeros (45)— o las mismas cofradías caballerescas. De estas últimas, casi nunca se derivaba un activo papel político, pero en algunos casos sí hubo un compromiso de los privilegiados y poderosos para reforzar su cohesión como grupo a través de cofradías a las que los miembros de la élite concedieron deliberadamente un poder estimable (46).

6. *Concepción patrimonial privada de la élite dirigente*.—Genuinamente, cuando los dirigentes locales —regidores locales especialmente— pretendieron reproducirse en los cargos, transmitirlos a sus hijos o miembros de su familia, o emplear otras corruptelas —venta de cargos, por ejemplo—, prescindiendo

(45) A veces el fraccionamiento de las capas altas hacía que se seccionara la estamentalización de la élite: por ejemplo, caballeros/ciudadanos (ricos), u otras fórmulas. Estos representantes directos del *estado* oligárquico en el Ayuntamiento (o de algunos de sus agrupamientos fraccionados, si funcionaban así) fueron surgiendo en los siglos xv y xvi, y se correspondían en paralelo con los representantes de los pecheros; para éstos —que lucharon por obtener esta representación durante toda la Baja Edad Media—, sin embargo, fue más importante, porque tenían menos recursos que la oligarquía para intervenir políticamente.

(46) Un ejemplo de cofradía con neto perfil politizado y clasista fue la que constituyeron los «caballeros, escuderos e hijosdalgo» de Peñafiel en 1452, luego completada con otras ordenanzas de 1457 (según documentación facilitada por Andrés Barón, al que agradezco la amabilidad). El acuerdo, avalado por varias decenas de personajes destacados de la villa, consistió en fundar una «cofradía e comunidat e colegio e cabildo» de Santiago y San Felipe, o «cofradía de los fijosdalgo» de la villa. Era claro el sentido de defensa estamental: para ingresar había que ser acorralado y caballero (abonado en 6.000 maravedíes, con un caballo de 2.000 maravedíes y armas del mismo valor); se regulaban alardes, comidas, fiestas, participación femenina, tesorería de la cofradía; se vinculaban los oficios de la villa a la cofradía, al salir de ella los alguaciles, regidores y alcaldes, que debían ser los mismos que los oficios internos de la misma; se establecían rotaciones anuales entre los miembros para ocupar los cargos locales —de hecho, no cargos directamente, sino candidatos cerrados que la cofradía enviaba al señor para que los nombrara o escogiera, pero solamente entre ellos—; la cofradía explicitaba la exclusión de los pecheros de los cargos del Ayuntamiento y se comprometía a solidarizarse colectivamente en los pleitos movidos por los pecheros contra alguno de los cofrades; las mismas disputas internas entre los miembros de la cofradía se resolvían de modo colegiado en el seno de la misma, por sus propios alcaldes, que eran simultáneamente cargos municipales. Otras disposiciones menores iban en el mismo sentido. El acuerdo de esta cofradía quedaba fijado solemnemente en un pleito-homenaje que comprometía a todos los miembros.

- de los controles y las disciplinas colectivas tanto de los *linajes* y *bandos-linajes* como del propio estamento oligárquico.
7. *Parentesco*.—En la línea apuntada más arriba.
8. *Vasallaje y clientelismo*.—De algún modo, un principio rastreable en las organizaciones linajísticas urbanas, como se indicó más arriba.
9. *Comunitarismo ascendente pechero*.—Organización y acción política desarrollada por los no-privilegiados en un sentido de realce de la idea, asimismo con cierto sentido estamental pechero, de “comunidad”: funcionamiento de abajo hacia arriba, mecanismos democráticos, gradualización de la representación, u otros rasgos afines, todo ello concretado en el asambleísmo de los pecheros, en la acción de los sexmeros y los procuradores del común, entre otras fórmulas que, por la posición social y política de los pecheros, solían tener un carácter reivindicativo. Nada desdeñable, desde luego, porque se podía hacer política sin estar en el poder, institucionalmente hablando. Los pecheros la hicieron.
10. *Corporativismo sectorial económico*.—Cuando los gremios o corporaciones artesanales se constituyeron —las élites gremiales especialmente— en centros de poder, normalmente fáctico, con defensa de monopolios productivos o de mercado, condicionando en el mejor de los casos la política económica concejil (47).

Los parámetros sobre el sistema concejil como reparto de poderes y sobre los principios vertebradores pueden cruzarse en un sencillo esquema:

(47) En la Castilla bajomedieval tuvo poca entidad este principio, a diferencia de otras zonas europeas: ciudades de Flandes o Italia, por ejemplo, donde la estructura gremial, y sus propias jerarquías y organigrama, condicionaron incluso el diseño formal explícito de las instituciones municipales. Se era más o menos importante en el municipio o comuna porque se era más o menos importante en la organización gremial. Esto no tiene parangón en Castilla.

TRAMA DEL PODER EN EL SISTEMA CONCEJIL, SIGLOS XIII-XV
(principios políticos vertebradores)

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
A	•	•	•	X						
B	•	•			•	•	X			
C	•	•						•	X	

A: Poderes superiores formalizados (rey o señores jurisdiccionales) y nobiliarios (informales).

B: Oligarquía urbana.

C: Pecheros.

- | | |
|--|---|
| 1. Legalidad. | 6. Concepción patrimonial privada. |
| 2. Justicia pública. | 7. Parentesco. |
| 3. Autoritarismo descendente. | 8. Vasallaje. |
| 4. Injerencias de la nobleza. | 9. Comunitarismo ascendente pechero. |
| 5. Corporativismo estamental patrício. | 10. Corporativismo sectorial económico. |

●: Ambito genuino de incidencia del principio vertebrador correspondiente.

X: Ambito de incidencia de un principio no reconocido institucionalmente.

||||: Ubicación de la incidencia de las estructuras de linaje urbanas.

Todos o parte de estos principios son detectables a poco que el historiador detenga atentamente su mirada en las opiniones, tomas de posición y comportamientos observados en las villas y sus concejos: observando cómo elegían los pecheros a sus representantes, cómo lo hacían los linajes, cómo ponía el rey los cargos municipales afectos a él, qué empujaba a un individuo concreto a ser fiel al caballero principal de su linaje, cómo chocaban a veces los intereses privados o familiares de los poderosos con los intereses colectivos de su grupo social... Lo importante aquí es ver que parentesco y pseudoparentesco ocupan sólo una parte de la trama. Se comprueba así que la funcionalidad política de las estructuras de linaje en cada ciudad y concejo estaba estructuralmente limitada por el formato del sistema concejil.

Todo ello lleva a pensar que probablemente las relaciones de pa-

rentesco de los linajes urbanos no fueron una estructura imprescindible o transcendental para entender globalmente el ejercicio del poder. Al menos porque otras fuerzas sociales y poderes —no oligárquicos— no lo utilizaron como recurso político en relación con los concejos. Pero quizás también porque la propia clase oligárquica urbana disponía de otros recursos, en particular su misma conciencia de clase o estamental, no disciplinada o dependiente de las organizaciones familiares y suprafamiliares, para participar en el sistema concejil. Quizás haya que concluir al respecto que el parentesco jugó un papel secundario o subordinado o, cuando menos, no prioritario ni mucho menos único, en el ejercicio de los poderes locales. El parentesco ocuparía así en los medios urbanos y concejiles de la época un papel más importante que en los sistemas políticos contemporáneos (48), en los que estrictamente no tiene por qué tener cabida, pero sin embargo menor que en las sociedades primitivas o gentilicias, u otras sociedades medievales no feudales, donde era la relación social y de poder dominante. Se corrobora de algún modo la correspondencia con lo que, según algunos estudiosos, era característico de la sociedad feudal (49). Que no atribuya, pues, el historiador al parentesco urbano más importancia de la que tuvo en realidad. Ni tampoco menos.

c) Por eso, para completar esta posible medición, la tercera línea metodológica que se debe combinar con las anteriores es analizar en cada caso los procesos decisionales, algo nuclear en el sistema concejil (50). En este punto, en el que habría que entrar en referencias y

(48) *Vid. nota 39.*

(49) «El parentesco desempeña un papel decisivo en las sociedades primitivas», pero, en cambio, en otras —entre ellas la sociedad feudal— no hay una verdadera «gramática del parentesco (...) esencialmente por el hecho de que el parentesco es en ellos (estos sistemas, incluido el feudal) una estructura *subordinada*, perdiendo de ese modo buena parte de la lógica que le es propia (de la lógica que posee cuando ella domina)». GUERREAU, A.: *El feudalismo*, pág. 210. Lo mismo dice GUERREAU-JALABERT, A.: «El parentesco —y sobre todo el parentesco real— aparece como un elemento determinado y no determinante en el sistema social, aunque desempeña en él un papel importante. Así, la sociedad feudal puede ser considerada, desde este punto de vista, como intermedia entre las sociedades «primitivas», donde el parentesco es la institución dominante, y las sociedades contemporáneas, donde sólo ocupa un lugar menor». GUERREAU-JALABERT, A.: «El sistema de parentesco ...», págs. 104-105.

(50) Sobre nuestros métodos de análisis decisional —el método de «situación de elementos en el sistema y estudio de flujos» y el método de «*cualificación de papeles decisionales*», *vid. El sistema político concejil*, cap. 12.º.

técnicas concretas de procesamiento de datos, sólo podría responder aquí de lo observado en Alba de Tormes. No viene al caso entrar en detalles, pero sí corroborar de algún modo la impresión general de no sobrevalorar de forma reduccionista el peso de los parentescos urbanos: por el intervencionismo del señor de la villa y el trabajo político de los pecheros —que representaban, como acabo de decir, otros principios de organización diferentes al parentesco— en la toma de decisiones, pero también porque la solidaridad de clase —corporativismo estamental— de la oligarquía urbana me ha parecido clave para este sector social, que controlaba el Regimiento, desde luego un recurso utilizado para la defensa de sus intereses clasistas. Ahora bien, como en esta villa hubo una gran fluidez entre regidores patricios, linajes y clase oligárquica, o identidad de hecho, los principios vertebradores ligados a esta clase funcionaron al unísono normalmente. En otras ciudades esto no fue así y surgieron tensiones entre regidores patricios/patricios no regidores, o entre regidores/linajes, o entre intereses familiares particulares/intereses colectivos como clase oligárquica.

Si la información disponible es buena, y para los concejos del siglo xv esto ya no es siempre un anhelo imposible, no creo que sea muy difícil detectar, al analizar algunas decisiones y medidas tomadas por los concejos, o los comportamientos de unos y otros agentes, en virtud de qué principios vertebradores y qué lógicas internas concurren en unas y otras ocasiones. Las regularidades observadas nos desvelarían así muchos enigmas de cómo era por dentro el organismo del sistema concejil, los "intestinos", o los "nervios" del poder local, que cada vez conocemos mejor. Pero aún convendría hacer estudios comparados y de "casos concretos" con el objeto de deslindar el peso de unos y otros principios y fuerzas políticas y ponderar el papel político concreto de los linajes urbanos, para cuyo conocimiento he intentado ofrecer aquí unas pocas hipótesis y líneas metodológicas.

A MODO DE CONCLUSIÓN

El desarrollo de estructuras de linaje en las ciudades de la Castilla bajomedieval estuvo ligado a las exigencias del medio concejil y de la clase oligárquica. No parece que haya que recurrir a una estructura antropológica concreta o a modelos ancestrales de familia para ex-

plicar por qué unos determinados grupos sociales, y no otros, recurrieron a estas fórmulas de cohesión y organización interna.

En virtud de unos condicionamientos de naturaleza social e histórica, en el sentido amplio, se fue desplegando en las villas y ciudades desde la segunda mitad del siglo XIII una variada morfología, desde las unidades familiares más pequeñas hasta los grandes bloques o "partidos", y se tendió a institucionalizar la proyección de estas organizaciones de las aristocracias urbanas en el sistema político concejil.

Pero, además, en los linajes urbanos el parentesco en sí fue sólo uno de los componentes, arropándose también estas organizaciones, como era propio en la sociedad feudal, con desarrollos del pseudoparentesco y valores como el pacto, alianza, clientelismo y otros medios de cimentación artificial, nada biológicos ni genealógicos.

Por otra parte, estos linajes, basados en sistemas de parentesco feudales, tuvieron una funcionalidad política limitada por la actuación de otros poderes y otros principios políticos vertebradores, portadores de una lógica ajena a la concepción del poder de aquéllos. Así, aparte de principios de legalidad y justicia, asumidos de modo interclasista, otros principios del sistema político concejil correspondían a otras instancias y fuerzas sociales no oligárquicas: comunitarismo pechero, autoritarismo descendente de reyes y señores jurisdiccionales. Y las propias oligarquías patricias desarrollaron por su parte recursos políticos no disciplinados por las estructuras de linaje: concepción estamental-clasista, corporativa o patrimonial-privada, que poco tenían que ver con las jerarquías piramidales y verticales de los lazos linajísticos.

Las relaciones de parentesco fueron, se podría decir, una relación de poder político en el sistema concejil, pero tuvieron que coexistir con otras bien diferentes. Lo interesante es la concurrencia de unas y otras. La clave, más que en el parentesco como tal, parece estar en el poder mismo y toda su complejidad. Superada ya la sumisión a los historiadores del derecho e institucionalistas, bienvenida sea la antropología a los estudios concejiles, pero agradezcamos a la historia social y de los sistemas políticos su capacidad intrínseca de llevar el timón del ejercicio de comprensión de esa complejidad.